09/05/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

# El Constitucional avala la ley del aborto 13 años después y acota la objeción de conciencia

El Pleno del Tribunal Constitucional ha aprobado hoy por mayoría la sentencia que **desestima íntegramente el recurso de inconstitucionalidad** presentado por setenta y un diputados del Partido Popular, contra la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. En la sentencia, el tribunal de garantías afirma que la libertad de conciencia debe ser interpretada de forma restrictiva.

La sentencia, cuya ponente ha sido Inmaculada Montalbán recuerda que el derecho a **la libertad ideológica no es suficiente, por sí mismo, para liberar a los ciudadanos del cumplimiento de los deberes constitucionales** y legales por razones de conciencia.

Eso no quiere decir que la objeción de conciencia, sobre la que se ha debatido recientemente, no pueda ser admitida por la ley, pero será **de forma excepcional** y respecto a un deber concreto. Así, establece que **la objeción de conciencia debe ser interpretada de manera restrictiva** y, en todo caso, su ejer

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |